



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2021-0124-00
Auto Nro. 1115*

De acuerdo a los gastos incurridos con ocasión de la labor desarrollada por la profesional del derecho FLOR MARIA RODRIGUEZ MANYOMA en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados de JHON EDISON VELASCO HERRERA, se FIJA como gastos de curaduría en favor de la referida Auxiliar de la Justicia la suma de \$250.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3affaa1f2547ccef13ffa724e5cfbb15280df456cc40f6689bc6a2a94cf62425**

Documento generado en 25/10/2022 07:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>